

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 01002 del 24.02.2025
Jr. San Martín N° 208 – Vice - Sechura - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS VIZETA S.A.C.

N° 089 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 25 FEB 2025

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 01002 de fecha 24 de febrero del 2025, y antecedentes en diecisiete (17) folios, el señor **VITE ZETA, ADRIANO**, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS VIZETA S.A.C.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS VIZETA S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0237-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 18 de septiembre del 2020, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Bayovar - Piura y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES** solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS VIZETA S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
TEMOCHE FIESTAS ANTONIO	B80661426	AIIIC
LAIME SANCHEZ RAUL CHRISTHOPER	Q78015137	AIIIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS VIZETA S.A.C.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES TRANS VIZETA S.A.C.** en su domicilio sito en Jr. San Martín N° 208 – Vice - Sechura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura